



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

837 a. SESION • 22 DE JULIO DE 1958

NUEVA YORK

I N D I C E

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/837)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4055/Rev.1, S/4056, S/4057, S/4063)	
Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania relativa a: "Denuncia de ingerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053, S/4057)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

837a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el martes, 22 de julio de 1958, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. ARAUJO (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/837)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007).
3. Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania relativa a: "Denuncia de ingerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053).

Aprobación del orden del día

El orden del día queda aprobado.

Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4055 Rev.1, S/4056, S/4057, S/4063)

Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania relativa a: "Denuncia de ingerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053, S/4057)

A invitación del Presidente, los señores A. Chaleb Toukan, representante de Jordania, Karim Azkoul, representante del Líbano, y Omar Loutfi, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo.

1. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera hacer algunas breves observaciones sobre las enmiendas propuestas en la sesión anterior por el representante de la Unión Soviética [S/4063].

2. Mi delegación no se opondría a que se restableciese, en el proyecto de resolución revisado del Japón [S/4055/Rev.1], el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original, pero no puede aceptar las otras enmiendas que ha propuesto el Sr. Sobolev. A decir verdad, me ha extrañado bastante que las haya propuesto, pues obedecen a un criterio que el Consejo ha rechazado ya. Estas enmiendas equivalen en realidad a reiterar la idea central expresada en el proyecto de resolución [S/4047/Rev.1] que presentó la Unión Soviética en la 831a. sesión. Ese proyecto, como es sabido, fué rechazado por el Consejo por una mayoría abrumadora [834a. sesión]. Permitaseme señalar que no fueron únicamente el Reino Unido y los Estados Unidos, sino que fueron ocho miembros del Consejo los que votaron en contra del proyecto de resolución de la Unión Soviética, y que sólo un miembro, la propia Unión Soviética, votó a favor del mismo.

3. El representante del Líbano nos dijo esta mañana [836a. sesión] que, no sin ciertos recelos, su Gobierno había decidido aceptar el proyecto de resolución del Japón. En efecto, de las declaraciones formuladas ayer ante el Consejo [835a. sesión] se deduce claramente, según creo yo, que la mayoría de nosotros considera que el proyecto de resolución del Japón constituye, en cierto sentido, una transacción. Ha sido redactado cuidadosamente con el fin de tener en cuenta las opiniones expresadas por el representante de la Unión Soviética. Algunos párrafos del anterior proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/4050/Rev.1], contra los cuales manifestó el Sr. Sobolev una particular oposición, han sido excluidos, y otros han sido modificados. Mas, a pesar de todo eso, el representante de la Unión Soviética trata ahora de enmendar el proyecto de transacción volviendo a la idea central de su propio proyecto ya rechazado, a saber: el reconocimiento de que el desembarco de las tropas norteamericanas en el Líbano constituye una intervención en los asuntos internos de ese país, y la petición del Consejo de Seguridad a los Estados Unidos de que retiren sus fuerzas inmediatamente. Como acabo de decir, toda esta idea ha sido ya rechazada por el Consejo.

4. Además, las enmiendas de la Unión Soviética van encaminadas, en su nueva forma, a limitar los esfuerzos que pueda realizar el Secretario General para asegurar la integridad territorial y la independencia política del Líbano.

5. Por todas estas razones, me es imposible apoyar las enmiendas presentadas por la delegación de la Unión Soviética.

6. El PRESIDENTE: La Presidencia desearía conocer si algún miembro del Consejo desea hacer alguna indicación sobre la manera cómo debe votarse la enmienda al proyecto de resolución japonés presentado por el representante de la Unión Soviética, es decir, si será votado por partes o en su conjunto.

7. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética no se opone a la votación por separado de cada punto de la enmienda.

8. El PRESIDENTE: No habiendo ninguna moción de los miembros del Consejo en el sentido de que la enmienda soviética sea votada por partes, a pesar de que el representante de la Unión Soviética ha manifestado que no se opone a que se proceda de esa manera, se decide que la enmienda será votada en su conjunto [S/4063].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá, China, Colombia, Francia, Irak, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Japón y Suecia.

Por 8 votos contra 1 y 2 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas.

9. El PRESIDENTE: Pongo a votación el proyecto de resolución del Japón [S/4055/Rev.1].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Francia, Irak, Japón, Panamá, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 10 votos a favor y 1 en contra. El proyecto de resolución del Japón queda desechado por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

10. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad no ha podido adoptar nuevas medidas ante la grave crisis con que nos enfrentamos. Pero persiste la obligación de las Naciones Unidas de hacer todo lo posible para proceder conforme a los propósitos y principios de la Carta.

11. El Consejo tiene ahora ante sí dos proposiciones [S/4056, S/4057] para convocar a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones de emergencia. No puedo prever su decisión al respecto. Pero el factor tiempo es esencial en este caso y cualesquiera que sean los resultados del nuevo examen que realice el Consejo, es necesario adoptar medidas prácticas sin dilación. Estas son las consideraciones en que se basa la declaración que voy a hacer seguidamente.

12. En una declaración hecha ante el Consejo el 31 de octubre de 1936 dije que la discreción y la imparcialidad impuestas al Secretario General por la índole de sus funciones inmediatas no deben degenerar en una política de oportunismo [751a. sesión, párr. 4]. En una declaración ulterior —el 26 de septiembre de 1957—

dije ante la Asamblea General que creía que el Secretario General tenía "la obligación de valerse de su cargo e incluso de los medios con que cuenta la Organización, hasta el máximo de su capacidad y con toda la amplitud que permitan las circunstancias de cada momento"¹. Agregué que creía que, de conformidad con la filosofía de la Carta, cabía esperar que el Secretario General actuara también sin la guía de la Asamblea o del Consejo siempre que lo estimase necesario para contribuir a llenar cualquier laguna que pudiera surgir en los sistemas previstos por la Carta y la diplomacia tradicional para mantener la paz y la seguridad².

13. Opino que lo que declaré en esas dos ocasiones, el 31 de octubre de 1956 y el 26 de septiembre de 1957, tiene cabal aplicación en las circunstancias actuales.

14. Seguro estoy de proceder conforme a los deseos de los miembros del Consejo si, en consecuencia, aprovecho todas las posibilidades que, dentro de los límites impuestos por la Carta y habida cuenta de la acción emprendida por las Naciones Unidas, se ofrecen al Secretario General para tratar de impedir que empeore la situación en el Oriente Medio y ayudar a buscar el medio de salir de la peligrosa situación en que nos encontramos actualmente.

15. Ante todo —siendo aceptable para todos los miembros del Consejo el que continúe funcionando el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano— esto significa que habrá que reforzar dicho grupo para darle toda la importancia que debe tener, de acuerdo con su carácter esencial, tal como quedó definido por el Consejo de Seguridad en su resolución el 11 de junio de 1958 [S/4023], y con los propósitos y principios de la Carta.

16. El Consejo me excusará si no puedo precisar en este momento las otras consecuencias que cabe prever. Pero estoy seguro de que ustedes reconocerán que cuanto yo pueda hacer, actuando en virtud de las disposiciones de la Carta y atento únicamente a los propósitos de la Carta, y guiado por las opiniones expuestas en torno de esta mesa, en la medida en que concierne directamente a las actividades del Secretario General, habrá sido hecho por el bien de la Organización y, por consiguiente, en pro de la causa de la paz.

17. Queda entendido que el Consejo de Seguridad será cabalmente informado de las medidas que se adopten. Si ustedes no aprobasen la forma como esas intenciones serían traducidas en medidas prácticas, yo aceptaría desde luego las consecuencias del juicio que ustedes formularan.

18. El PRESIDENTE: A la altura de este debate, la Presidencia del Consejo estima de su deber hacer algunas observaciones que le sirvan de fundamento a una moción que se propone presentar al final de su intervención.

19. El Consejo debe considerar cuatro hechos fundamentales de la mayor trascendencia. En primer lugar, la exposición que nos acaba de hacer el Secretario General y en la cual ha establecido que las Naciones Unidas no van a permanecer en esta emergencia en una actitud

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 690a. sesión plenaria, párr. 72.

² *Ibid.*, párr. 73.

pasiva de simple espectador, sino que van a asumir, que van a continuar todas las posibilidades que les otorga la Carta y que les otorga la resolución aprobada por el Consejo el 11 de junio pasado, para preservar la paz, para vigorizarla en el Lejano Oriente. Ya se ha demostrado que los pasos que dió el Secretario General con la autorización de la Carta y de la resolución mencionada dieron un resultado positivo que todos los miembros del Consejo y los países envueltos en esta contienda han reconocido con gratitud y como eficaces y oportunos.

20. Pero el Consejo tiene también un segundo factor que considerar: es del dominio público que el Parlamento libanés quedará en posición de elegir nuevo Presidente a fines de la semana en curso. La elección de un nuevo Presidente que puede hacerse como resultado de un acuerdo patriótico entre la oposición y el partido del Gobierno del Líbano, despejaría en grado sumo esta conflictiva y compleja situación. No se puede anticipar la fecha de esa elección, que según la Constitución del Líbano debe comenzar el 24 de julio.

21. Dadas esas circunstancias, todo parece indicar que el Consejo no debe cerrar las puertas a una solución de transacción que extirparía de raíz los orígenes y razones de los movimientos que han agitado al Oriente Medio.

22. Pero hay un tercer factor, tan importante o más importante que los mencionados: el Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética ha invitado a los Jefes de Gobierno y los Estados Unidos de América, de Francia y de la India para que con él y con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas se reúnan a la mayor brevedad posible en una conferencia del más alto nivel para buscar una solución que pueda ser recomendada al Consejo de Seguridad para zanjar o acabar con todas las diferencias que dramáticamente interfieren hoy la vida en el Oriente Medio [S/4059].

23. Apenas hemos conocido algunas de las reacciones que los Gobiernos invitados han tenido respecto de la importante invitación a que acabo de aludir. El Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido ha manifestado en forma que es del conocimiento público que el Reino Unido estaría dispuesto a participar en una conferencia de esa índole, dentro del marco y la organización de las Naciones Unidas. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha hecho una manifestación similar, de igual importancia y contenido. El Ministro del Canadá, en su importante intervención de ayer [835a. sesión], manifestó que su Gobierno, en vista de los recientes acontecimientos en el Oriente Medio, creía oportuno que estos problemas se discutieran en una conferencia del más alto nivel. Todos sabemos que las demás cancillerías están estudiando la propuesta del Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética y aunque ellas no son —por razones obvias— invitadas a tal entrevista, sí tienen el deber para con sus pueblos y para con las Naciones Unidas de exteriorizar sus sentimientos y reacciones respecto de dicha invitación.

24. Pero hay otro factor también de la mayor importancia: la delegación de los Estados Unidos de América y la delegación de la Unión Soviética, por motivos diferentes, han presentado sendas proposiciones al Consejo de Seguridad, para que éste apruebe la convocatoria de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a fin de que considere los problemas del Oriente Medio [S/4056, S/4057].

25. Esta enumeración, que he querido hacer tan breve como me ha sido posible, nos está demostrando que, en primer lugar, la Organización de las Naciones Unidas va a mantenerse efectiva, va a mantenerse eficaz en la zona que pone en peligro la paz mundial; que todas las cancillerías en el mundo entero tienen hoy a su consideración una serie de hechos, una serie de propuestas de solución que sería —permítaseme la expresión si es un poco dura— insensato desestimar o hacer a un lado. Por eso el Presidente del Consejo de Seguridad aprovecha esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los países que tienen alguna intervención en el conflicto del Oriente Medio, para que no contribuyan en ninguna forma, de ninguna manera —por leve que ella sea— a deteriorar la ya compleja situación existente en esa importante parte del mundo.

26. En consecuencia con lo expuesto, propongo levantar la sesión, en ejercicio del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento del Consejo, para convocarlo inmediatamente que cualquiera de los miembros del Consejo lo solicite y previa consulta con todos y cada uno de los miembros del Consejo. . .

27. No obstante haber propuesto el levantamiento de la sesión en virtud del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento, la Presidencia con mucho gusto da la palabra al representante de la Unión Soviética.

28. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Sé, Sr. Presidente, que, conforme al reglamento debe resolverse acerca de cualquier moción para levantar una sesión sin debate, pero estaba seguro de que Ud. como Presidente, ofrecería a los miembros del Consejo antes de levantar la sesión, la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el procedimiento que debía seguirse, es decir, no sobre si se levantaba la sesión sino sobre lo que debe hacer el Consejo para adoptar una decisión acerca de un asunto de tanta importancia como el inscrito en el orden del día. Le agradezco que me haya dado esta oportunidad.

29. Si el Consejo aprobara la propuesta de interrumpir sus trabajos sin fijar la fecha de la próxima sesión se hallaría en una situación difícil. La adopción de tal propuesta significaría que el mundo no sabría cuándo el Consejo iba a reanudar sus trabajos, siendo así que nadie ignora que aún no hemos terminado esos trabajos. El mundo entero sabe que el Consejo de Seguridad tiene ante sí propuestas concretas sobre lo que las Naciones Unidas deben hacer cuando al Consejo no le es posible actuar. Si se aprueba la moción de levantar la sesión, la opinión pública mundial no sabrá cuándo el Consejo de Seguridad discutirá esas propuestas y adoptará una decisión definitiva al respecto: mañana, pasado mañana, al fin de la semana, la semana entrante o dentro de un mes. Mientras tanto los acontecimientos siguen su marcha y, yo diría, una marcha que no presagia nada bueno.

30. Sr. Presidente, Vd. se ha referido en particular a un acontecimiento que debe producirse dentro de pocos días y ha visto en ello una razón para aplazar el examen de las propuestas sometidas a la consideración del Consejo. Vd. nos ha recordado a todos, con justa razón, que dentro de pocos días —y lo recalce, dentro de pocos días— deben celebrarse elecciones presidenciales en el Líbano conforme a la Constitución de ese país. Pero señalo a la atención de los miembros del Consejo —aunque estén perfectamente al corriente de ello— las con-

diciones en que van a celebrarse esas elecciones. Para nadie, naturalmente, es un secreto que esas elecciones se celebrarán en condiciones muy distintas de las previstas en la Constitución de ese país. Supongo que nadie negará y que la Constitución del Líbano no prevé la celebración de elecciones presidenciales en momentos en que hay tropas extranjeras en el país. No creo que haya constitución alguna —y la Constitución del Líbano no es una excepción— que prevea la celebración de elecciones presidenciales bajo la amenaza de cañones y fusiles norteamericanos y en presencia de armas atómicas de las cuales tanto hemos oído hablar. Este aspecto de la cuestión debía llevar ciertamente al Consejo, no a interrumpir sus trabajos y a no hacer nada, sino, por el contrario, a actuar resuelta y rápidamente y sin dilación.

31. Mi segunda consideración es ésta: usted ha mencionado, Sr. Presidente, y muy oportunamente por cierto, la propuesta del Gobierno de la Unión Soviética de celebrar una reunión de los Jefes de Gobierno de la Unión Soviética, de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia y de la India, con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas [S/4059], para examinar la situación en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y hallar una solución a esta inquietante situación, preñada de peligros considerablemente mayores que los que ahora podamos imaginar.

32. Es un hecho que esta propuesta ha sido hecha y que hasta ahora ha quedado sin respuesta, aun cuando se haya fijado provisionalmente como fecha para tal conferencia la del 22 de julio. Puedo asegurarle, Sr. Presidente, que esta propuesta no tenía en modo alguno por objeto dificultar los trabajos de las Naciones Unidas para restablecer la paz en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio. Por el contrario, su finalidad es acelerar la búsqueda de una solución que, por una parte, responda a los intereses nacionales de los pueblos de esa región y, por otra, aleje la amenaza de la paz y a la seguridad que se cierne hoy no sólo sobre el Cercano Oriente y el Oriente Medio sino también sobre el mundo entero. Me resulta difícil, por tanto, admitir que la propuesta del Gobierno de la Unión Soviética pueda servir de pretexto para interrumpir el funcionamiento y la acción del Consejo de Seguridad y de la Organización misma de las Naciones Unidas. A mi entender, esa interpretación de la propuesta de la Unión Soviética no se compadece con los nobles propósitos que la inspiran.

33. El Consejo de Seguridad tenía hoy la ocasión de cumplir el deber que le confieren los pueblos y la Carta de mantener la paz y la seguridad. Tenía la oportunidad de adoptar una decisión enteramente conforme a la Carta y a las aspiraciones de los pueblos del mundo. Si el Consejo hubiera aceptado las enmiendas de la Unión Soviética al proyecto de resolución del Japón, y hubiera aprobado ese proyecto con esas enmiendas habría tomado precisamente la decisión que esperaban de él los pueblos del mundo entero. El resultado de esta decisión habría sido el retiro de las tropas norteamericanas de Libia. La paz y la tranquilidad se habrían restablecido en el Líbano y los pueblos del mundo entero habrían respirado con alivio.

34. Pero el Consejo se ha visto una vez más paralizado por la actitud de los Estados Unidos y del Reino Unido que se han opuesto a las enmiendas presentadas por la Unión Soviética. Sir Pierson Dixon ha sostenido que el voto de los Estados Unidos y del Reino

Unido no constituyen en este caso un veto. Pero esto no es exacto. El voto de los representantes de estos dos países contra cualquier propuesta es un veto como lo es cualquier otro voto negativo emitido por un miembro permanente del Consejo pues, como sabe perfectamente Sir Pierson Dixon, su voto contra cualquier propuesta, cualquiera que sea el voto que hayan emitido los demás representantes, significa que la propuesta puesta a votación no será aprobada por el Consejo. Así, pues, la actitud de los Estados Unidos y del Reino Unido ha sido decisiva, hoy una vez más, para dejar al Consejo paralizado e incapaz de actuar conforme a las obligaciones que le impone la Carta.

35. Si el Consejo de Seguridad no puede actuar, hay otras propuestas sometidas a su consideración que abren la posibilidad de que actúe otro órgano de las Naciones Unidas, a saber: la Asamblea General. Creo que el Consejo haría bien en examinar esas propuestas y en pronunciarse al respecto. Esto es lo que todos los pueblos del mundo esperan del Consejo de Seguridad.

36. Entiendo que no se debe levantar la sesión sin fijar una fecha para la próxima reunión del Consejo. Dadas las circunstancias actuales, cuando la situación en el Cercano Oriente y el Oriente Medio sigue agravándose, el Consejo no puede aplazar su decisión por más tiempo. Lo apropiado sería que continuase sus trabajos mañana, sin suspenderlos indefinidamente, y procediese rápidamente y con urgencia.

37. El PRESIDENTE: El Consejo tiene sometida a su consideración una cuestión de procedimiento: el representante del Líbano ha solicitado la palabra. El Presidente del Consejo se inclinaría a considerar que no debe haber debate acerca de la moción que ha presentado en virtud del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento del Consejo. Pero, en gracia a la situación que tiene en este debate el representante del Líbano, la Presidencia —que está en vías de arrepentimiento por la manera cómo está interpretando este artículo— manifiesta que si no hay objeción por parte de los miembros del Consejo, le dará la palabra para que haga la breve declaración que ha anunciado.

38. Sr. AZKOUL (Líbano) (*traducido del francés*): Le agradezco, Sr. Presidente, lo mismo que a los miembros del Consejo la oportunidad que me ofrece de decir unas pocas palabras al final de este debate. Los loables esfuerzos desplegados por el Consejo para hallar una solución al problema de la intervención extranjera en los asuntos internos del Líbano no han dado desgraciadamente ningún resultado concreto. Debo, por tanto, manifestar el pesar de mi Gobierno de que estos esfuerzos, pese a su amplitud y a la sinceridad que los anima, no hayan servido para ayudar a mi Gobierno a conjurar el peligro que amenaza la independencia y la integridad territorial del Líbano.

39. Permítaseme igualmente que exprese otro pesar. Me refiero a algunas observaciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad y que han sido recogidas por el representante de la Unión Soviética. Estas observaciones se referían a las elecciones presidenciales que van a efectuarse en el Líbano. Debo expresar mi pesar con mayor sentimiento aún porque el Presidente y todos los miembros del Consejo saben que el tema de nuestra denuncia era precisamente la intervención extranjera en nuestros asuntos internos, y la cuestión de las elecciones presidenciales es esencialmente un asunto de orden interno. Presento mis excusas al Presidente,

por quien siento personalmente el mayor aprecio y la más viva admiración, por haber tenido que hacer esta declaración.

40. El PRESIDENTE: El Consejo tiene sometida a su consideración la moción presidencial de levantar la sesión en virtud del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Francia,

Irak, Japón, Panamá, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Voto en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra 1, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTÉ"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAİK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES,
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.

PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKÝ
SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.

LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V^o).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDIA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI

Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgh, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZES KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZH DUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS

369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NEUEA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).